

INFORME 16/2025

CONSEJO
COMARCAL
DE LES GARRIGUES
EJERCICIO 2023



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 16/2025

**CONSEJO
COMARCAL
DE LES GARRIGUES**
EJERCICIO 2023

Edición: febrero de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	7
1.2.1. Antecedentes	7
1.2.2. Actividades y organización	8
1.2.3. Control interno de la entidad	13
2. CONCLUSIONES	14
2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	14
2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	14
3. RECOMENDACIONES	17
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	18
4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	18
4.1.1. Aprobación y rendición de cuentas	18
4.1.2. Estado de liquidación del presupuesto	18
4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	38
4.2.1. Personal	38
4.2.2. Contratación administrativa.....	40
4.2.3. Otros aspectos de legalidad	45
5. RESPONSABILIDADES	47
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	47
5.2. DE LA SINDICATURA.....	47
6. ANEXOS.....	48
6.1. MUESTRA REVISADA DE CONTRATOS MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.....	48
6.2. CUENTAS ANUALES	52
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	52
7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	52
7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	55
APROBACIÓN DEL INFORME	56

ABREVIACIONES

BOP	Boletín Oficial de la Provincia de Lleida
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
SOC	Servicio de Empleo de Cataluña
TRLOCC	Texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización financiera y de cumplimiento de seguridad limitada relativo al Consejo Comarcal de Les Garrigues (en adelante, el Consejo Comarcal), correspondiente al ejercicio 2023.

El objeto del informe ha sido la fiscalización del Consejo Comarcal, limitada a la revisión del Estado de liquidación del presupuesto y la del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos presupuestarios, de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2023.

Adicionalmente, se han revisado otros aspectos de legalidad, concretamente el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información, en materia de protección de datos de carácter personal, en materia de transparencia y en la Ley de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2023, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

En los apartados 2 y 3 se incluyen las conclusiones por incumplimientos más significativos que se han puesto de manifiesto en el trabajo realizado y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas. Tanto las conclusiones como las recomendaciones no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de actividades desarrolladas por el Consejo Comarcal.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consejo Comarcal de Les Garrigues se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden del consejero de Gobernación de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el 4 de marzo de 1988 en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre (TRLOCC), la comarca de Les Garrigues está integrada por 24 municipios, y su capital es Les Borges Blanques.

En el siguiente cuadro se muestra el número de habitantes, la superficie y la densidad de población de cada municipio para el ejercicio 2023.

Cuadro 1. Municipios que integran la comarca de Les Garrigues. Año 2023

Municipio	Habitantes	Superficie (km ²)	Densidad de población (habitantes/km ²)
Albagés, L'	356	25,70	13,85
Albi, L'	764	32,54	23,5
Arbeca	2.113	58,34	36,22
Bellaguarda	296	17,14	17,27
Borges Blanques, Les	6.199	61,55	100,71
Bovera	261	31,12	8,39
Castelldans	887	65,10	13,63
Cervià de les Garrigues	645	34,20	18,86
Cogul, El	155	17,51	8,85
Espluga Calba, L'	327	21,53	15,19
Floresta, La	155	5,46	28,39
Fulleda	89	16,18	5,50
Granadella, La	756	88,70	8,52
Granyena de les Garrigues	156	20,47	7,62
Juncosa	381	76,49	4,98
Juneda	3.520	47,33	74,37
Omellons, Els	197	11,06	17,81
Pobla de Cérvoles, La	203	61,92	3,28
Puiggròs	257	9,90	25,96
Soleràs, El	321	12,23	26,25
Tarrés	118	13,01	9,07
Torms, Els	142	13,75	10,33
Vilosell, El	191	18,88	10,12
Vinaixa	446	37,59	11,86
Total	18.935	797,70	23,74

Fuente: Idescat, a partir del censo de población anual del INE.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividad

El artículo 85 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, dispone que a los consejos comarcales les corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal y asegurar el establecimiento y la prestación adecuada de los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de la organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

Durante el ejercicio 2023, las actividades más significativas llevadas a cabo por el Consejo Comarcal fueron las siguientes:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos en los municipios de la comarca.
- Servicios relacionados con la educación; en concreto, el servicio de transporte escolar, el servicio de comedor escolar y las ayudas de comedor escolar.
- Servicios sociales: red básica de atención primaria de servicios sociales en los municipios de menos de 20.000 habitantes, transporte adaptado para personas con discapacidades físicas, gestión de los equipos de atención a la infancia y a la adolescencia y desarrollo de la atención a las personas con dependencia.
- Servicios relacionados con la cultura, la juventud y la vivienda.
- Servicio de asistencia a los municipios de la comarca.

Programa de actuación comarcal

El artículo 29 del TRLOCC dispone que los consejos comarcales deben elaborar un programa de actuación comarcal que debe incluir los servicios, actividades y obras que deben llevar a cabo, la manera de cumplir dichos servicios y actividades, los mecanismos de coordinación con los municipios y las comarcas limítrofes y la previsión de los recursos necesarios para financiar las actuaciones. Los programas de actuaciones comarcales deben ser aprobados por el Pleno del Consejo Comarcal y tienen una vigencia de 4 años.

Asimismo, el artículo 164.4 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, dispone que para que la comarca pueda establecer o prestar un servicio cuando incide en el ámbito material en el que los municipios tienen atribuidas competencias, se requiere que este servicio esté expresamente previsto en el programa de actuación comarcal.

En 2023, el Consejo Comarcal no tenía aprobado ni vigente ningún programa de actuación comarcal.

Fuentes de financiación

Los ingresos de los consejos comarcales proceden de transferencias y subvenciones recibidas de otras administraciones, de las tasas y precios públicos y otros ingresos de derecho público, de los ingresos procedentes de operaciones de crédito y de cualquier otro recurso que autorice la legislación vigente.

En la práctica, los ingresos del Consejo Comarcal proceden, principalmente, de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Lleida, de los ayuntamientos de la comarca y de las liquidaciones de tasas, precios públicos y otros ingresos.

1.2.2.2. Organización

Órganos de gobierno

El TRLOCC dispone que son órganos de los consejos comarcales los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

También forma parte de la organización comarcal la Gerencia del Consejo Comarcal, a la que se le atribuyen funciones ejecutivas.

El Pleno

El 8 de julio de 2019 se constituyó el Pleno del Consejo correspondiente al mandato 2019-2023. La composición del Pleno del Consejo Comarcal en el período del 1 de enero al 14 de julio de 2023 era la siguiente:

Cuadro 2. Composición del Pleno del Consejo Comarcal. Del 1 de enero al 27 de julio de 2023

Consejero/a	Grupo político	Municipio
Jaume Setó Cornadó	Junts per Catalunya	La Floresta
Maria Rosa Solé Codina	Junts per Catalunya	Castellldans
Lluís Dalmau Almacellas	Junts per Catalunya	Juncosa
Olegari Alberich Vidal	Junts per Catalunya	Bellaguarda
Josep Bardia Preixens	Junts per Catalunya	Els Torms
Jaume Estradé Vall	Junts per Catalunya	La Pobla de Cérvoles
Daniel Not Vilafranca	Junts per Catalunya	Borges Blanques
Joan Leiva Gómez	Junts per Catalunya	L'Albagés
Elena Llauredó Pomar	Junts per Catalunya	La Granadella
Ángela Cornet Vives	Junts per Catalunya	L'Albi
Josep Cunillera Boldú	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	L'Espluga Calva
Francesc Roset Sans	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	Arbeca
Mercè Rubió Carré	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	Cervià de les Garrigues
Josep M Tarragó Clivillé	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	Vinaixa
Montserrat Casals Serrano	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	Borges Blanques
Anna Torres Fernández	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	El Cogul
Marta Urgell Mònico	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	Borges Blanques
Gemma Farré Nogué	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal	El Vilosell
Joan Miquel Simó Falcó	Candidatura de Progrés	Arbeca

Fuente: Elaboración propia a partir del edicto de 20 de junio de 2019 de la Junta Electoral Provincial de Lleida y de las actas del Pleno.

El 14 de julio se constituyó el Pleno del Consejo Comarcal correspondiente al mandato 2023-2027, con la siguiente composición:

Cuadro 3. Composición del Pleno del Consejo Comarcal. Del 14 de julio al 31 de diciembre de 2023

Consejero/a	Grupo político	Municipio
Antoni Villas Miranda	Compromís Municipal	Juneda
Jaume Setó Cornadó	Compromís Municipal	La Floresta
Maricel Viladoms Bellart	Compromís Municipal	Les Borges Blanques
Francesc J. Esquerda Tamarit	Compromís Municipal	Granyena de les Garrigues
Olegari Alberich Vidal	Compromís Municipal	Bellaguarda
Albert Bellart Queralt	Compromís Municipal	Puiggròs
Èrica Cunillera Roset	Compromís Municipal	L'Albi
Elena Llauredó Pomar	Compromís Municipal	La Granadella
Conrad Llovera Sala	Compromís Municipal	Castelldans
Ramon Solé Moyà	Candidatura de Progrés	Arbeca
Josep Maria Tarragó	Acord Municipal	Vinaixa
Sergi Pelegrí Perera	Acord Municipal	Arbeca
Montserrat Casals Serrano	Acord Municipal	Les Borges Blanques
Mercè Rubió Carré	Acord Municipal	Cervià de les Garrigues
Anna Torres Fernández	Acord Municipal	El Cogul
Joan Pérez Coll	Acord Municipal	Juncosa
Jordi Gaya Masana	Acord Municipal	Els Omellons
Òscar Copons Nogales	Per tu	Fulleda
Josep R. Farran Belart	Borges per la República – Per tu	Les Borges Blanques

Fuente: Elaboración propia a partir del edicto de 28 de junio de 2023 de la Junta Electoral Provincial de Lleida y de las actas del Pleno.

La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal hasta el 14 de julio de 2023 fue Jaume Setó Cornadó. A partir del 14 de julio de 2023, el presidente fue Antoni Villas Miranda.

La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia de 15 de julio de 2019 y de 24 de septiembre de 2021 se nombraron los titulares de las 4 vicepresidencias siguientes:

- Vicepresidenta primera: Maria Rosa Solé Codina (Junts per Catalunya).
- Vicepresidente segundo: Lluís Dalmau Almacellas (Junts per Catalunya).
- Vicepresidente tercero: Olegari Alberich Vidal (Junts per Catalunya).
- Vicepresidente cuarto: Josep Bardia Preixens (Junts per Catalunya).

Por Decreto de Presidencia de 24 de julio de 2023 se redujo el número de vicepresidencias y se nombró a los otros nuevos titulares siguientes:

- Vicepresidente primero: Ramon Solé Moyà (Candidatura de Progrés).
- Vicepresidente segundo: Jaume Setó Cornadó (Compromís Municipal).

Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes está formado por los alcaldes de 24 municipios de la comarca y está presidido por el presidente del Consejo.

La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas, que recibe el nombre de Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, está formada por un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Pleno del Consejo Comarcal y adopta las decisiones por voto ponderado de acuerdo con el número de consejeros comarcales respectivos. Su función principal consiste en revisar las cuentas anuales del Consejo y emitir un informe sobre ellas.

La Gerencia

El Pleno, en la sesión de 8 de abril de 2022, a propuesta del presidente, nombró a Jordi Sumalla Llobera para ocupar el puesto de trabajo de gerente del Consejo Comarcal, y el 27 de julio de 2023 aprobó su continuidad en el puesto de trabajo.

Otros órganos de gobierno

Además de estos órganos de gobierno, el Pleno del Consejo Comarcal de 27 de julio de 2023 aprobó la creación de los siguientes órganos complementarios:

- Comisiones informativas de las siguientes áreas de actuación: derechos sociales e igualdad, promoción económica, cultura y turismo, recogida y servicios técnicos, enseñanza y transporte, juventud, deportes y salud, arraigo, repoblación y vivienda.
- La Junta de Portavoces, constituida por el presidente del Consejo Comarcal y por los portavoces de los grupos políticos municipales.

Entidades dependientes y/o entidades participadas

El Consejo Comarcal no tenía entidades dependientes y/o entidades participadas.

1.2.3. Control interno de la entidad

De acuerdo con el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local debe ejercerlo el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal para el año 2023 disponen que la función interventora se ejerce mediante la modalidad de intervención previa limitada de requisitos básicos en cuanto a los gastos, y el control inherente a la toma de razón en contabilidad en cuanto a los ingresos.

Durante el ejercicio 2023, el órgano interventor elaboró el Plan anual de control financiero, el cual no fue aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal. Dada la falta de aprobación, no se llevaron a cabo actuaciones en materia de control permanente del Consejo Comarcal, en contra de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional

La plaza de Secretaría del Consejo Comarcal, catalogada de clase segunda, desde el día 13 de junio de 2012 estaba ocupada mediante un nombramiento de interinaje, de acuerdo con la Resolución de fecha 13 de junio de 2012 de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, de la Generalidad de Cataluña.

Desde el 14 de enero de 2019, por Resolución de fecha 7 de enero de 2019 de la Dirección General de Administración Local del Departamento de la Presidencia, de la Generalidad de Cataluña, la plaza de Intervención, catalogada de clase segunda, estaba ocupada mediante un nombramiento de interinaje.

La plaza de Tesorería del Consejo Comarcal estaba ocupada con efectos del día 21 de septiembre de 2020 mediante un nombramiento accidental de una funcionaria del Consejo Comarcal, según Resolución de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local del Departamento de la Presidencia, de la Generalidad de Cataluña.

Los 3 puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional se incluyeron en el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por la Dirección General de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2023 (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2024). Una vez resuelto el concurso, las 3 plazas quedaron vacantes.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada el Estado de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal y ha verificado que las áreas de personal y contratación cumplen la legalidad, con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe, respectivamente.

En los siguientes apartados se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado, tanto en los aspectos de fiscalización económico-financiera como en los de fiscalización de cumplimiento de la legalidad.

2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Subvenciones concedidas de forma directa

1. Las subvenciones concedidas de forma directa, por un importe total de 11.650,01 €, se ha comprobado que estaban, sin singularizar, incluidas en el presupuesto del año 2023, en la partida presupuestaria Transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro (véase el apartado 4.1.2.4).

2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Programa de actuación comarcal

2. El Consejo Comarcal no tenía aprobado ni vigente ningún programa de actuación comarcal. El artículo 29 del TRLOCC dispone que los consejos comarcales deben elaborar un programa de actuación comarcal que debe incluir los servicios, las actividades y las obras que deben llevar a cabo, la manera de cumplir dichos servicios y actividades, los mecanismos de coordinación con los municipios y las comarcas limítrofes, y la previsión de los recursos necesarios para financiar las actuaciones (véase el apartado 1.2.2.1).

Precios públicos

3. Por el servicio de asistencia técnica el Consejo Comarcal liquida un precio público. Dada la naturaleza de este servicio correspondería liquidar una tasa (véase el apartado 4.1.2.3).

Personal

4. Los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo, para el personal funcionario, no incluyen el complemento específico, en contra de lo dispuesto en la letra *d* del apartado 2 del artículo 30 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales (véase el apartado 4.2.1.a).
5. En 2023 se han reconocido obligaciones en concepto de complemento de productividad por 12.743,40 €. El abono de este complemento se ha realizado de forma periódica sin ninguna evaluación o valoración de la actividad desarrollada por los trabajadores que lo perciben (véase el apartado 4.2.1.b).
6. En 2023 se han reconocido obligaciones por 21.039,24 € en concepto de complementos de coordinación y responsabilidad concedidos mediante decretos de Presidencia. Para el abono de estos complementos no hay ningún criterio concreto que establezca la cuantía de los importes satisfechos. Estos complementos deberían quedar debidamente encuadrados dentro de las retribuciones complementarias legalmente previstas, concretamente en el complemento específico, asimismo debería modificarse el importe de este complemento en la RPT (véase el apartado 4.2.1.c).
7. El Consejo Comarcal abona importes superiores a los fijados por la normativa aplicable por el uso en desplazamientos del vehículo propio (véase el apartado 4.2.1.d).

Contratación administrativa

8. En los 3 contratos licitados y adjudicados por el Consejo Comarcal a lo largo del año 2023 se establecieron, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), condiciones especiales de ejecución de los contratos de tipo social y medioambiental que deben cumplir los adjudicatarios. El Consejo Comarcal no ha efectuado ningún seguimiento relativo a este cumplimiento (véase el apartado 4.2.2.a).
9. El Consejo Comarcal ha reconocido obligaciones por 70.290,36 € en concepto de gastos de transporte adaptado sin ningún tipo de licitación y sin contrato (véase el apartado 4.2.2.b).
10. La vigencia del contrato correspondiente al servicio de transporte discrecional de viajeros con reiteración de itinerario, lotes 1 y 2, era de 4 años a contar desde el 1 de diciembre de 2017, prorrogable por un máximo de 2 años más. El contrato no fue prorrogado a partir del 1 de diciembre de 2021, por lo que el servicio se prestó sin contrato vigente. En 2023 se reconocieron obligaciones por 61.135,96 €. En el caso del contrato correspondiente al lote 3, su vigencia también era de 4 años a contar desde el 1 de

diciembre de 2017, prorrogable por un máximo de 2 años más. Este contrato tampoco fue prorrogado a partir del 1 de diciembre de 2021, por lo que el servicio también se prestó sin contrato vigente. En 2023 se reconocieron obligaciones por 31.986,84 € (véase el apartado 4.2.2.c).

11. Los contratos de servicio de transporte escolar, lotes 1, 2 y 3, se firmaron el día 7 de septiembre de 2017 con una vigencia inicial de 4 años prorrogables por un máximo de 2 años más. Esta vigencia iba desde el curso 2017-2018 hasta el curso 2022-2023; en total 60 meses (5 años). Para los 3 lotes todavía se firmó una prórroga más de 10 meses para el curso 2023-2024. La duración máxima de estos contratos se ha visto superada en el plazo de la última prórroga (véase el apartado 4.2.2.d).
12. El Consejo Comarcal adjudicó 2 contratos para el traslado de menores de la comarca a escuelas especiales de forma directa sin concurrencia. Para estos 2 contratos se reconocieron obligaciones por 30.472,99 € y 29.849,82 € (véase el apartado 4.2.2.e).
13. El Consejo Comarcal ha contabilizado una serie de gastos que han sido objeto de contrataciones menores relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Esto ha dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP (véase el apartado 4.2.2.f).

En relación con las observaciones 9 y 10 la inexistencia de contrato puede considerarse una contratación irregular por haberlo hecho de forma verbal. Se considera nula de pleno derecho por haber prescindido totalmente del procedimiento establecido. De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos nulos de pleno derecho pueden ser revisables de oficio por parte de la Administración.

Seguridad de la información

14. En relación con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), no se dispone de una política de seguridad escrita aprobada por el órgano competente, en contra de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS (véase el apartado 4.2.3.1).
15. En cuanto al establecimiento de responsabilidades, el Consejo Comarcal manifestó que no había realizado ninguna asignación relativa a: responsable de la información; responsable del servicio; responsable de la seguridad; responsable del sistema (véase el apartado 4.2.3.1).
16. El Consejo Comarcal no ha llevado a cabo la auditoría ordinaria bianual de sus sistemas de información que verifique el cumplimiento de los requisitos del ENS (véase el apartado 4.2.3.1).

Protección de datos de carácter personal

17. El informe de auditoría emitido, en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, no dictamina sobre la adecuación de las medidas y controles a la ley y a su desarrollo reglamentario y no identifica sus deficiencias ni propone medidas correctoras o complementarias necesarias. Dicho informe tampoco incluye los datos, hechos y observaciones en los que se basan los dictámenes obtenidos y las recomendaciones propuestas (véase el apartado 4.2.3.2).

Transparencia

18. El Consejo Comarcal no publica toda la información sujeta al régimen de transparencia fijada en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información debe comprender todos los datos y documentos con el alcance y la precisión que determinan los artículos 9 a 15 (véase el apartado 4.2.3.3).

Auditoría de sistemas

19. La Intervención no ha llevado a cabo la auditoría anual de sistemas para verificar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa aplicable (véase el apartado 4.2.3.4).

3. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización de seguridad limitada de acuerdo con el objeto y el alcance del informe descritos en el apartado 1.1 de la introducción.

1. En relación con el registro contable de los ingresos y gastos en la liquidación presupuestaria debería hacerse un uso adecuado de los diferentes artículos y conceptos presupuestarios, para que estuvieran debidamente clasificados y así poder mejorar la presentación de la liquidación del presupuesto.
2. Dada la antigüedad en muchos casos de las ordenanzas de los precios públicos del Consejo Comarcal, deberían elaborarse y aprobarse unas nuevas ordenanzas actualizadas de acuerdo con análisis o estudios de costes que permitieran conocer si cubren los costes de los servicios.

3. El Consejo Comarcal debería implementar alguna aplicación informática que le permitiera controlar la vigencia de los contratos administrativos para no incurrir en prórrogas tácitas (que están prohibidas) y poder iniciar nuevos procesos de licitación con anterioridad suficiente para no tener que prestar los servicios sin un nuevo contrato.
4. Es necesario extremar el control sobre los gastos previsibles y recurrentes del Consejo Comarcal para no incurrir en la elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que corresponden.
5. En relación con las ordenanzas fiscales de las tasas y con las ordenanzas reguladoras de los precios públicos, es necesario adecuar su configuración según sea una tasa o un precio público.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4.1.1. Aprobación y rendición de cuentas

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó la Cuenta general del ejercicio 2023 el 18 de julio de 2024, con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

El Consejo Comarcal envió la Cuenta general del ejercicio 2023 a la Sindicatura de Cuentas el 26 de agosto de 2024, dentro del plazo indicado por la normativa de aplicación, que finalizaba el 15 de octubre de 2024.

4.1.2. Estado de liquidación del presupuesto

La Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, desglosada por capítulos y el Resultado presupuestario del ejercicio 2023 se detallan en los siguientes 3 cuadros:

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo de ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	461.950	0	461.950	424.578	367.881	56.697
4. Transferencias corrientes	7.696.985	805.563	8.502.548	7.254.531	6.455.041	799.490
7. Transferencias de capital	128.100	100.000	228.100	0	0	0
8. Activos financieros*	0	385.589	385.589	0	0	0
Total ingresos	8.287.035	1.291.152	9.578.187	7.679.109	6.822.922	856.187

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2023.

* El remanente de tesorería utilizado como recurso para la financiación de modificaciones de crédito no da lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios (artículo 104.5 del Real decreto 500/1990).

Cuadro 5. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo de gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	3.017.600	748.619	3.766.219	3.123.441	3.123.441	0
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.075.790	239.797	4.315.587	4.017.640	3.589.761	427.879
3. Gastos financieros	3.000	0	3.000	501	501	0
4. Transferencias corrientes	546.595	12.312	558.907	471.610	308.474	163.136
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.000	0	30.000	0	0	0
6. Inversiones reales	614.050	290.424	904.474	335.322	335.322	0
Total gastos	8.287.035	1.291.152	9.578.187	7.948.514	7.357.499	591.015

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2023.

Cuadro 6. Resultado presupuestario

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	7.679.110	7.613.191	65.918
b) Operaciones de capital	0	335.322	(335.322)
1. Total operaciones no financieras (a + b)	7.679.110	7.948.514	(269.404)
c) Activos financieros	0	0	0
d) Pasivos financieros	0	0	0
2. Total operaciones financieras (c + d)	0	0	0
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I = 1 + 2)	7.679.110	7.948.514	(269.404)
Ajustes			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			28.082
4. Desviaciones negativas de financiación			564.751
5. Desviaciones positivas de financiación			196.642
II. Total ajustes (II = 3 + 4 - 5)			789.475
Resultado presupuestario ajustado (I + II)			126.787

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del Consejo Comarcal del ejercicio 2023.

De acuerdo con la normativa aplicable, el presidente del Consejo Comarcal aprobó la liquidación del presupuesto el 6 de marzo de 2024, previo informe de la Intervención, y dio cuenta al Pleno en la sesión del día 23 de marzo de 2024.

4.1.2.1. Presupuesto inicial

El 24 de noviembre de 2022 el Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2023. El presupuesto quedó aprobado definitivamente en la sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022 y se publicó en el BOP el 29 de diciembre de 2022.

El presupuesto incluía toda la documentación requerida por el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos. El anexo de inversión se ha presentado sin codificar.

4.1.2.2. Modificaciones presupuestarias

En 2023 el Consejo Comarcal tramitó 11 expedientes de modificaciones de crédito por un importe total de 1,29 M€, que equivalía al 15,58% de los créditos iniciales.

Las modificaciones de crédito tramitadas durante el año 2023, clasificadas por capítulos, y sus fuentes de financiación se muestran en los 2 cuadros siguientes:

Cuadro 7. Modificaciones de crédito

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Generación de créditos por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Total modificaciones
			Positivas	Negativas			
1. Gastos de personal	0	0	0	(69.300)	602,170	215.748	748.618
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	18.200	0	69.300	0	116,724	35.574	239.798
4. Transferencias corrientes	8.000	500	0	0	0	3.812	12.312
6. Inversiones reales	16.000	8.000	0	0	0	266.424	290.424
Total	42.200	8.500	69.300	(69.300)	718.894	521.558	1.291.152

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

Cuadro 8. Fuentes de financiación de los expedientes de modificaciones de crédito

Fuentes de financiación	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Generación de créditos por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Total modificaciones
			Positivas	Negativas			
Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	12.000	38.700	0	0	0	89.529	140.229
Remanente de tesorería para gastos generales	0	0	0	0	0	245.360	245.360
Nuevos o mayores ingresos	0	0	0	0	0	186.669	186.669
Transferencias de crédito	0	0	69.300	(69.300)	718.894	0,00	718.894
Total	12.000	38.700	69.300	(69.300)	718.894	521.558	1.291.152

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En el caso de las modificaciones presupuestarias del tipo generación de créditos por ingresos, se ha comprobado que se tramitaron a partir de aportaciones o compromisos firmes de aportación.

Asimismo, se ha verificado que las modificaciones presupuestarias hubieran seguido el procedimiento determinado por la normativa aplicable, que fueran aprobadas por el órgano competente y los expedientes incluyeran los informes preceptivos.

4.1.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023, desglosada por artículos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo/Artículo	Denominación	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
32	Tasas actividades de competencia local	4.000	430	430	0
34	Precios públicos	161.950	180.240	155.320	24.920
36	Ventas	246.000	225.961	194.184	31.777
39	Otros ingresos	50.000	17.947	17.947	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	461.950	424.578	367.881	56.697
45	De comunidades autónomas	5.760.818	4.451.901	3.871.335	580.566
46	De entidades locales	2.741.730	2.802.630	2.583.706	218.924
4	Transferencias corrientes	8.502.548	7.254.531	6.455.041	799.490
75	De comunidades autónomas	100.000	0	0	0
76	De entidades locales	128.100	0	0	0
7	Transferencias de capital	228.100	0	0	0
87	Remanente de tesorería	385.589	0	0	0
8	Activos financieros	385.589	0	0	0
Total liquidación ingresos		9.578.187	7.679.109	6.822.922	856.187

Importes en euros.

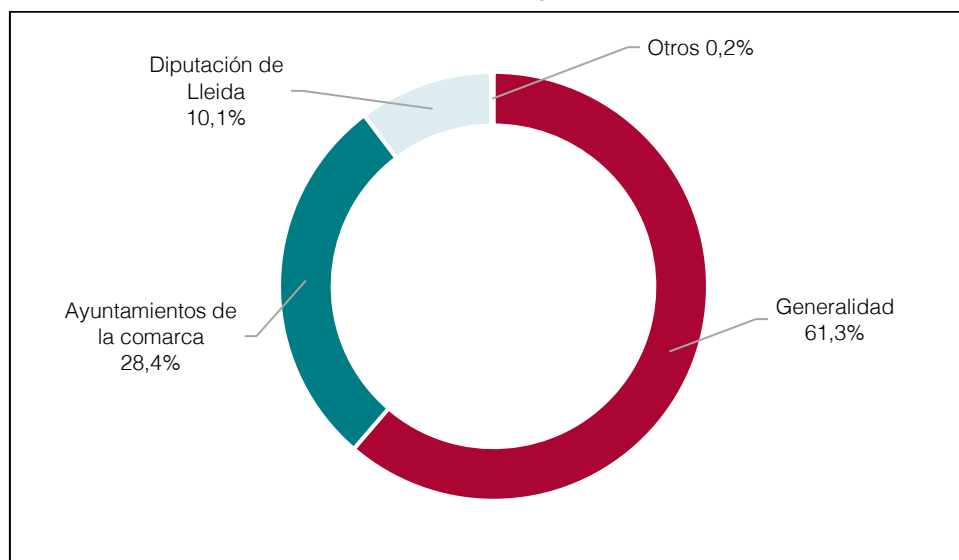
Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2023.

Los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos fueron de 7,68 M€. De este importe, el 94,47% correspondían a transferencias corrientes, y el resto, el 5,53% correspondían a tasas y otros ingresos.

Estos derechos reconocidos netos proceden, principalmente, de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Lleida y de los ayuntamientos de la comarca.

El siguiente gráfico presenta la proporción de los derechos reconocidos netos por agente financiador:

Gráfico 1. Derechos reconocidos netos por agente financiador



Fuente: Elaboración propia.

Tasas, precios públicos y otros ingresos

El detalle del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Artículo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
32. Tasas por actividades de competencia local	4.000	430	430	0
34. Precios públicos	161.950	180.240	155.320	24.920
36. Ventas	246.000	225.961	194.184	31.777
39. Otros ingresos	50.000	17.947	17.947	0
Total	461.950	424.578	367.881	56.697

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

Precios públicos

El Consejo Comarcal liquida precios públicos por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que deben ser de solicitud o recepción voluntaria y pueden ser prestados también por el sector privado.

En el siguiente cuadro se muestran los precios públicos liquidados durante el año 2023 por el Consejo Comarcal:

Cuadro 11. Precios públicos liquidados durante el año 2023

Denominación	Derechos reconocidos netos
Servicio de transporte para personas con discapacidad, con dependencia y/o con movilidad reducida	33.679
Servicios de publicidad	248
Servicio de asistencia técnica	36.908
Servicio de la oficina informática	270
Servicio de confección de nóminas	5.303
Servicio de acciones formativas y actividades del Consejo	3.705
Servicios de proximidad a las personas mayores. EMPIC	54.772
Servicio de las tecnologías de apoyo y cuidado (teleasistencia)	16.623
Servicio de atención domiciliaria	28.732
Total	180.240

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestran los datos de las ordenanzas reguladoras de precios públicos que han sido objeto de liquidaciones durante el año 2023:

Cuadro 12. Ordenanzas reguladoras de los precios públicos liquidados durante el año 2023

Denominación	Informe técnico	Aprobación Pleno	Publicación inicial	Publicación definitiva
Servicio de transporte para personas con discapacidad, con dependencia y/o con movilidad reducida	No disponible	No disponible	No disponible	02.02.2013
Servicios de publicidad	01.08.2014	13.08.2014	19.08.2014	03.10.2014
Servicio de asistencia técnica (incluye servicio de la oficina informática y nóminas)	No disponible	17.11.2016	23.11.2016	16.01.2017
Servicio de acciones formativas y actividades del Consejo	09.05.2017	25.05.2017	31.05.2017	24.07.2017
Servicios de proximidad a las personas mayores. EMPIC	05.07.2018	19.07.2018	24.07.2018	25.09.2018
Servicio de las tecnologías de apoyo y cuidado (teleasistencia)	17.03.2022	24.03.2022	05.04.2022	25.05.2022
Servicio de atención domiciliaria	02.11.2022	24.11.2022	01.12.2022	17.01.2023

Fuente: Elaboración propia.

Las ordenanzas de los precios públicos liquidados durante el año 2023 tenían una antigüedad superior a 5 años en 5 casos. Asimismo, para 2 ordenanzas no se ha dispuesto de ningún análisis o estudio demostrativo conforme el precio aplicado cubriera al menos el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No disponer de ese análisis o estudio demostrativo ha hecho imposible saber si los precios públicos se fijaban por debajo del coste por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

En relación con el servicio de asistencia técnica el Consejo Comarcal liquida un precio público; el hecho imponible estaba constituido por actuaciones e informes emitidos por los técnicos del Consejo Comarcal. Dado que se trata de la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de solicitud o recepción obligatoria para el administrado y no se pueden prestar o ser solicitados al sector privado, el Consejo Comarcal debería percibir una tasa previa aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

A partir de la revisión de las diferentes ordenanzas reguladoras de precios públicos se ha evidenciado que han sido redactadas con terminología tributaria, como si se tratara de una ordenanza fiscal reguladora de tasas por la prestación de servicios. Es necesario adecuar la redacción de las diferentes ordenanzas fiscales de las tasas y las ordenanzas reguladoras de los precios públicos según sea una tasa o un precio público.

También se ha comprobado que las ordenanzas de precios públicos de los servicios de atención domiciliaria, de los servicios de proximidad a las personas mayores y del servicio de teleasistencia incluyen un artículo que dispone que la gestión, liquidación y cobro de los precios públicos se regulará mediante los reglamentos de los diferentes servicios. Estos elementos deben regularse a través de las correspondientes ordenanzas fiscales de las tasas o las ordenanzas reguladoras de los precios públicos. En ningún caso podrán regularse mediante reglamentos de los servicios.

Las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y las ordenanzas que establecen precios públicos no pueden establecer beneficios fiscales sin perjuicio de fijar tarifas teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas que deben satisfacerla. La ordenanza del servicio de transporte adaptado y de atención domiciliaria solo regula bonificaciones a conceder a las personas solicitantes del servicio de transporte para personas con discapacidad, dependencia y movilidad reducida.

En este sentido, el artículo 8 de la Ley del Estado 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos dispone que en la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas y el artículo 18 ordena que sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8, no se admitirá, en materia de tasas, ningún beneficio tributario, salvo a favor del Estado y demás entes públicos

territoriales o institucionales o como consecuencia de lo que se establezca en tratados o acuerdos internacionales.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 24 del TRLRHL, ordena que para la determinación de la cuantía de las tasas se podrán tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

En cuanto a las cuantías de las tasas y de los precios públicos el apartado 2 del artículo 24 del TRLRHL dispone que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o del valor de la prestación recibida.

En cuanto a la cuantía de los precios públicos, el artículo 25 de la Ley del Estado 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, dispone que los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a su utilidad. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrán señalar precios públicos inferiores al coste, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada. En el mismo sentido se pronuncia el apartado 2 del artículo 44 del TRLRHL.

Ventas

En el artículo 36, Ventas, el Consejo Comarcal registraba los importes que percibía de las sociedades mercantiles que gestionan el reciclaje de los residuos generados en la comarca. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de estos importes:

Cuadro 13. Ventas

Denominación	Derechos reconocidos netos
Ventas a ECOEMBES	188.831
Ventas a ECOVIDRIO	31.531
Ventas por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	5.599
Total	225.961

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Otros ingresos

En el artículo 39, Otros ingresos, se contabilizan importes que según su naturaleza no corresponde registrarlos en otros artículos del capítulo 3. En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

Cuadro 14. Otros ingresos

Denominación	Derechos reconocidos netos
Subvenciones recibidas del Servicio de Ocupación de Cataluña	11.564
Intereses de depósitos	5.304
Otros	1.079
Total	17.947

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las subvenciones que el Consejo Comarcal recibió del Servicio de Empleo de Cataluña, por 11.563,58 €, y los intereses de depósitos, por 5.304,12 €, dada su naturaleza correspondía registrarlos en los capítulos 4, Transferencias corrientes, y 5, Ingresos patrimoniales, respectivamente.

Transferencias corrientes

El detalle del capítulo 4, Transferencias corrientes, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Transferencias corrientes

Artículo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
45. De la Generalidad de Cataluña	5.760.818	4.451.901	3.871.335	580.566
46. De entidades locales	2.741.730	2.802.630	2.583.706	218.924
Total	8.502.548	7.254.531	6.455.041	799.490

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detalla la composición de estos 2 artículos.

Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

El detalle de las transferencias corrientes recibidas de la Generalidad de Cataluña se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

Otorgante	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
Fondo Cooperación Local	969.737	966.894	966.894	0
Derechos Sociales	1.698.394	1.190.110	971.138	218.972
Igualdad y Feminismos	102.300	80.688	80.688	0
Educación	1.412.100	1.512.138	1.261.938	250.200
Empresa y Trabajo	23.500	33.157	33.157	0
Territorio	120.000	111.394	0	111.394
Cultura	20.000	20.000	20.000	0
Servicio de Empleo de Cataluña	772.537	420.613	420.613	0
Agencia Catalana de Vivienda	14.000	14.000	14.000	0
Administración Abierta de Cataluña	18.000	14.946	14.946	0
Agencia Catalana de Consumo	18.000	18.000	18.000	0
Agencia Catalana de Residuos	592.250	69.961	69.961	0
Total	5.760.818	4.451.901	3.871.335	580.566

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En relación con los derechos pendientes de cobro se ha circularizado a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña para verificar que a 31 de diciembre de 2023 los departamentos de la Generalidad de Cataluña habían reconocido las correspondientes obligaciones presupuestarias.

Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de las transferencias corrientes recibidas de la Generalidad de Cataluña se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Transferencias corrientes de entidades locales

Otorgante	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Lleida	723.830	730.373	730.373	0
Ayuntamientos de la comarca	2.003.900	2.058.257	1.839.333	218.924
Otros	14.000	14.000	14.000	0
Total	2.741.730	2.802.630	2.583.706	218.924

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro se ha circularizado a la Diputación de Lleida y a los principales ayuntamientos de la comarca para verificar que a 31 de diciembre de 2023 habían reconocido las correspondientes obligaciones presupuestarias.

4.1.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos

El detalle de los gastos de personal correspondientes al ejercicio 2023, clasificados por artículos, es el siguiente:

Cuadro 18. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo/ Artículo	Denominación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
10	Órganos de gobierno y personal directivo	140.000	142.497	142.497	0
12	Personal funcionario	622.900	515.330	515.330	0
13	Personal laboral	1.994.261	1.648.338	1.648.338	0
14	Otro personal	24.000	56.989	56.989	0
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	985.058	760.287	760.287	0
1	Gastos de personal	3.766.219	3.123.441	3.123.441	0
20	Arrendamientos y cánones	229.100	217.445	217.215	230
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	91.600	74.378	63.552	10.826
22	Material, suministros y otros	3.802.157	3.547.693	3.130.870	416.823
23	Indemnizaciones por razón de servicio	93.750	73.421	73.421	0
25	Trabajos realizados por otras AAPP	98.980	104.703	104.703	0
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.315.587	4.017.640	3.589.761	427.879
31	De préstamos u otras operaciones financieras	3.000	501	501	0
3	Gastos financieros	3.000	501	501	0
46	A entidades locales	117.335	117.715	50.056	67.659
48	A familias e instituciones sin ánimo lucro	441.572	353.895	258.418	95.477
4	Transferencias corrientes	558.907	471.610	308.474	163.136
50	Dotación al fondo de contingencia	30.000	0	0	0
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.000	0	0	0
62	Inversión nueva funcionamiento operativo servicios	890.474	319.115	319.115	0
63	Inversión reposición func. operativo servicios	14.000	16.207	16.207	0
6	Inversiones reales	904.474	335.322	335.322	0
Total liquidación gastos		9.578.187	7.948.514	7.357.499	591.015

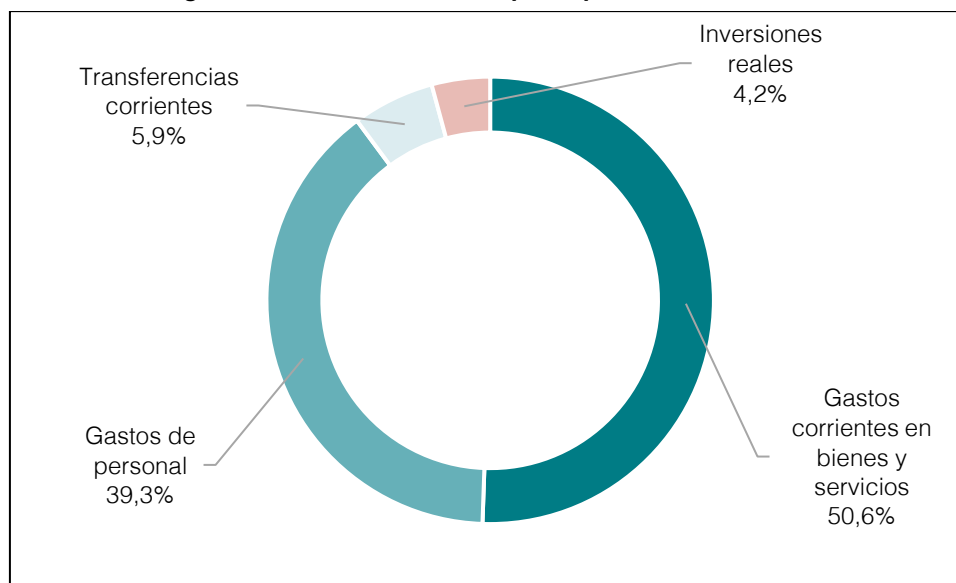
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2023.

El total de obligaciones reconocidas netas durante el año 2023 fue de 7,95 M€. De este importe, el 39,30% corresponde a gastos de personal y el 50,55% a gastos corrientes en bienes y servicios. El grado de ejecución del presupuesto fue de 82,99%.

A continuación se muestra un gráfico representativo de las obligaciones reconocidas netas, distribuidas por capítulos, a 31 de diciembre de 2023:

Gráfico 2. Obligaciones reconocidas netas por capítulos



Fuente: Elaboración propia.

Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal, clasificados por artículos, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Gastos de personal

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
10. Órganos de gobierno y personal directivo	140.000	142.497	142.497	0
12. Personal funcionario	622.900	515.330	515.330	0
13. Personal laboral	1.994.261	1.648.338	1.648.338	0
14. Otro personal	24.000	56.989	56.989	0
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	985.058	760.287	760.287	0
Total	3.766.219	3.123.441	3.123.441	0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En relación con los gastos de personal se han detectado las siguientes incidencias:

- El gerente, de acuerdo con el TRLOCC, tiene la condición de personal eventual. Por ello su retribución debía registrarse en el artículo 11 del capítulo 1.
- En cuanto al artículo 14, el Consejo Comarcal registró la retribución de 4 trabajadores vinculados mediante un nombramiento de interinaje. Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios interinos.

Los importes del gasto de personal y su variación interanual se presenta a continuación:

Cuadro 20. Gastos de personal y variación interanual

Concepto	2023	2022	Variación 2022-2023 (%)
Retribuciones	2.363.154	2.019.164	17,04
Cargas sociales	760.287	640.492	18,70
Total	3.123.441	2.659.656	17,44

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

La variación interanual, aparte del incremento retributivo del 3,5% y de los nuevos trienios, se explica por nuevas altas de personal. En el siguiente cuadro se detalla la variación interanual de la plantilla del Consejo Comarcal:

Cuadro 21. Variación interanual del personal del Consejo Comarcal

Tipología	31/12/2022	Altas	Bajas	31.12.2023
Eventual	1	0	0	1
Funcionarios	6	1	1	6
Interinos	8	6	1	13
Laboral fijo	19	5	-	24
Laboral temporal	45	35	40	40
Total	79	47	42	84

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios, clasificados por artículos, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
20. Arrendamientos y cánones	229.100	217.445	217.215	230
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	91.600	74.378	63.552	10.826
22. Material, suministros y otros	3.802.157	3.547.693	3.130.870	416.823
23. Indemnizaciones por razón de servicio	93.750	73.421	73.421	0
25. Trabajos realizados por otras AAPP	98.980	104.703	104.703	0
Total	4.315.587	4.017.640	3.589.761	427.879

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

El capítulo 2 del presupuesto de gastos del Consejo Comarcal representaba el 50,55% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio 2023. La partida más significativa corresponde al artículo 22, Material, suministros y otros, que representa el 88,30% del capítulo.

A continuación se describen los artículos más significativos:

Arrendamientos y cánones

En este artículo el Consejo Comarcal registró, principalmente, obligaciones reconocidas en concepto de canon sobre deposición en los depósitos controlados de residuos de La Grana-della, 19.768,26 € y de Les Borges Blanques, 194.654,90 €.

Material, suministros y otros

El artículo 22 representaba el 88,30% de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2. El detalle de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Material, suministros y otros

Concepto	Obligaciones reconocidas netas
Material de oficina	24.905
Suministros	45.812
Comunicaciones	18.472
Transportes	917.371
Seguros	18.133
Tributos	4.378
Gastos varios	109.620
Trabajos realizados por otras empresas	2.409.002
Total	3.547.593

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En el concepto de Transportes, el Consejo Comarcal ha contabilizado, principalmente, obligaciones correspondientes al servicio de transporte escolar, 824.158,62 €, y al servicio de transporte discrecional de viajeros con reiteración de itinerario, 93.122,80 €.

En cuanto al concepto de Trabajos realizados por otras empresas, en el siguiente cuadro se muestra el detalle de las obligaciones reconocidas contabilizadas por el Consejo Comarcal:

Cuadro 24. Trabajos realizados por otras empresas

Concepto	Obligaciones reconocidas netas
Servicio de recogida de basura	1.291.231
Servicio de atención domiciliaria	180.207
Centro de Servicios Integrales para las Personas Mayores	158.936
Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz	174.414
Servicio de cuidado puntual infantil	52.236
Teleasistencia	42.036
Servicio de transporte adaptado a centros de día	70.290
Servicios EMPIC	116.753
Servicio de información y atención a las mujeres	13.046
Servicio de comedor escolar	189.891
Varios	119.962
Total	2.409.002

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En cuanto a las obligaciones reconocidas en concepto de Servicio de transporte adaptado a centros de día, de acuerdo con la naturaleza del servicio, debería haberse registrado con el resto de los gastos contabilizados por el Consejo Comarcal en concepto de Transportes.

Trabajos realizados por otras administraciones públicas

En este artículo el Consejo Comarcal ha contabilizado obligaciones reconocidas netas por importe de 104.702,88 € en concepto de gestión de la fracción orgánica de residuos municipales hecha en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de El Segrià a cargo del Consorcio de Residuos de El Segrià.

Transferencias corrientes

El detalle de las transferencias corrientes, clasificadas por artículos, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Transferencias corrientes

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
46. Entidades locales	117.335	117.715	50.056	67.659
48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	441.573	353.895	258.418	95.477
Total	558.908	471.610	308.474	163.136

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

A entidades locales

El detalle de las transferencias corrientes a entidades locales de la comarca se muestra a continuación:

Cuadro 26. A entidades locales

Concepto	Obligaciones reconocidas netas
Planes locales de juventud y oficina de juventud de Les Borges Blanques	51.254
Convenio biblioteca Les Borges Blanques	20.000
Convenio casal Marino de Les Borges Blanques	32.405
Otros	14.056
Total	117.715

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

A familias e instituciones sin ánimo de lucro

Las transferencias efectuadas por el Consejo Comarcal a favor de familias e instituciones sin ánimo de lucro se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. A familias e instituciones sin ánimo de lucro

Concepto	Obligaciones reconocidas netas
Ayudas urgencia social	66.722
Ayudas comedores escolares	232.856
Subvenciones nominativas	24.656
Convenio Asociación Talma	18.011
Subvenciones concedidas de forma directa	11.650
Total	353.895

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

En relación con las subvenciones concedidas de forma directa, por 11.650,01 €, se ha comprobado que estaban incluidas de forma conjunta sin individualizar en el presupuesto del año 2023, en la partida presupuestaria Transferencias a familias y entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales dispone en el artículo 125 que las subvenciones pueden concederse de forma directa cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ente.

Inversiones reales

El detalle de las inversiones reales, clasificadas por artículos, se muestra a continuación:

Cuadro 28. Inversiones reales

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	890.474	319.115	319.115	0
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	14.000	16.207	16.207	0
Total	904.474	335.322	335.322	0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

El 87,98% de las obligaciones reconocidas en este capítulo correspondían a las obras de mejora de los servicios supramunicipales del Consejo Comarcal y a las obras en el Depósito Controlado de Residuos y en el punto limpio de Les Borges Blanques.

4.1.2.5. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2023 del Consejo Comarcal fue negativo de 269.404,26 € (véase el cuadro 6). El importe de los ajustes fue positivo por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y por el efecto neto de las desviaciones de financiación del ejercicio.

El resultado presupuestario obtenido de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas debe ajustarse a la cuantía de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, 28.082,43 € y a la cuantía de las desviaciones, positivas y negativas del ejercicio, de los proyectos de gasto con financiación afectada (véase el cuadro 29).

En cuanto a los gastos con financiación afectada, el Consejo Comarcal tenía en 2023 un total de 62 proyectos de gasto, de los cuales 35 presentaban desviaciones de financiación. A continuación se muestran en un cuadro las desviaciones de financiación del ejercicio.

Cuadro 29. Proyectos de gasto con financiación afectada. Desviaciones de financiación del ejercicio

Proyecto de gasto	Desviaciones de financiación	
	Positivas	Negativas
SOC - AODL 2019-2020 Oleoturismo	5.700	
SOC - AODL 2019 Cadena de valor del aceite	5.600	
SOC - AODL EMPIC 2019 - 2020 Servicio de proximidad personas mayores	7.200	
Proyecto vertedero		19.078
SOC - Trabajo y formación MG45 21-22		1.030
SOC - trabajo y formación mujer 21-22		3.161
SOC - Garantía juvenil JENP 21-22	6.600	
SOC - Proyectos innovadores y experimentales 2022 - Proyecto 1		43.350
SOC - Proyectos innovadores y experimentales 2022 - Proyecto 3		15.363
SOC - AODL 2022 Resiliencia y repoblación Garrigues		35.824
SOC - AODL 2022 EMPIC Servicio de proximidad personas mayores		35.810
SOC - AODL 2022 Cadena de valor del aceite		35.945
SOC - Programa referentes 2022		5.464
Proyectos ICAEN 2022		56.576
PUOSC 2022-2023		229.485
SOC - TRFO ARCO 2022		33.302
SOC - TRFO 22-23 MG52		17.377
SOC - TRFO 22-23 PRGC		3.130
SOC - TRFO 22-23 PANP		17.240
Catalunya Emprèn - Línea acompañamiento proceso emprendimiento		378
Catalunya Emprèn - Línea fortalecimiento ecosistema emprendedor		7.500
SOC - Campaña agraria 2023		4.376
SOC - AODL 2023 - Resiliencia y repoblación Garrigues	28.705	
Programa Apoyo empleo juvenil		362
SOC - TRFO 2022 Línea mujer	2.794	
SOC - TRFO 23-24 ACOL	35.570	
SOC - TRFO 23-24 Línea mujer	16.348	
SOC - TRFO 2022 Ucrania	5.725	
SOC - TRFO 23-24 MG 52	25.103	
SOC - TRFO 23-24 PRGC	10.814	
SOC - TRFO 23-24 PANP	46.483	
Total	196.642	564.751

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

El resultado presupuestario una vez ajustado a las cuantías de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y por las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada fue de 126.787,42 €.

4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

4.2.1. Personal

La estructura de personal está integrada por funcionarios, laborales indefinidos, interinos, laborales temporales y personal eventual. En el siguiente cuadro se muestra la estructura a 31 de diciembre de 2023:

Cuadro 30. Estructura de personal

Tipología de personal	Número
Funcionario	6
Laboral fijo	24
Interino	13
Laboral temporal	40
Eventual	1
Total	84

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal disponía de una relación de puestos de trabajo y de una plantilla de personal. La aprobación inicial de ambos documentos se realizó, inicialmente, en la sesión del Pleno de 24 de noviembre de 2022. Una vez transcurrido el plazo legal para presentar alegaciones, sin que se presentaran, los dos documentos pasaron a ser definitivos y se publicaron en el BOP de Lleida de 29 de diciembre de 2022.

A partir de los resúmenes de nóminas se han seleccionado 10 recibos salariales de trabajadores con categorías diferentes, a criterio del auditor, y se han verificado los cálculos, la razonabilidad de los importes y la adecuación de los conceptos retributivos a la normativa aplicable.

De la revisión de los gastos de personal se ha observado lo siguiente:

a) Relación de puestos de trabajo

Los puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo, para el personal funcionario, no incluyen el complemento específico, en contra de lo dispuesto en la letra *d* del

apartado 2 del artículo 30 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

b) Complemento de productividad

El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento o actividad extraordinaria de interés o iniciativa con la que se desarrolla el trabajo. No es fijo en su cuantía ni periódico en su devengo. En 2023 se reconocieron obligaciones por este complemento por 12.743,40 €. El abono de este complemento se ha realizado periódicamente sin ninguna evaluación o valoración de la actividad desarrollada por los trabajadores que lo perciben.

c) Complemento de coordinación y responsabilidad

En 2023 se reconocieron obligaciones por 21.039,24 € en concepto de complementos de coordinación y responsabilidad concedidos mediante decretos de Presidencia. Este complemento de coordinación y responsabilidad es un concepto retributivo que no tiene amparo legal, puesto que introduce un concepto que debería quedar debidamente encuadrado dentro de las retribuciones complementarias previstas legalmente, de acuerdo con la normativa básica aplicable contenida en el artículo 24 del Estatuto básico del empleado público.

El Consejo Comarcal debería regularizar la situación de las personas a las que abonó en las nóminas importes en concepto de complemento de coordinación y responsabilidad que no se adecuaban a lo establecido en la normativa. Esta regularización consistiría en la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio de dichos complementos retributivos.

d) Indemnizaciones por razón de servicios. Kilometraje

El convenio del personal del Consejo Comarcal vigente en 2023, en el artículo 35, establece en concepto de indemnizaciones por razón de servicio un precio de 0,38 € por kilómetro en caso de desplazamientos en vehículo propio.

El artículo 178 del Decreto 214/1990 dispone que las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de las entidades locales que tengan derecho a ellas serán las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administración del Estado.

En este sentido la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por el uso de vehículo particular establecido en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, fija un precio de 0,26 € por kilómetro en caso de desplazamiento en vehículo propio.

El Consejo Comarcal pagaba importes superiores a los fijados por la normativa aplicable por el uso de vehículo propio en desplazamientos de trabajo.

4.2.2. Contratación administrativa

En relación con la contratación administrativa, el Consejo Comarcal se rige por la LCSP. Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los contratos ejecutados durante el año 2023, clasificados por los procedimientos de contratación y por tipos de contratos, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 31. Obligaciones reconocidas netas por procedimientos de contratación y tipos de contratos

Procedimiento	Tipo de contrato				Importe total
	Obras	Gestión de servicio público	Servicios	Suministro	
Abierto	241.563	1.291.230	1.201.445		2.734.238
Acuerdo marco			18.133	32.435	50.568
Medio propio			339.143		339.143
Menor	57.181		416.809	111.963	585.953
Concertación social*			174.414		174.414
Total	298.744	1.291.230	2.149.944	144.398	3.884.316

Importes en euros.

Elaboración propia.

* Al amparo del Decreto 69/2020, de 14 de julio, de acreditación, concierto social y gestión delegada en la Red de Servicios Sociales de Atención Pública. Corresponde a la concertación del servicio de atención precoz.

En 2023 se han licitado y adjudicado los siguientes contratos:

Cuadro 32. Contratos licitados y adjudicados en 2023

Procedimiento de adjudicación / tipo de contrato	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (IVA excluido)
Abierto Obras	Mejora de los servicios supramunicipales del Consejo Comarcal de Les Garrigues	10.02.2023	203.728
Abierto Servicios	Servicio de cuidado infantil "Garrigues concilia"	28.02.2023	43.170
Adhesión a Acuerdo marco Suministro y servicios	Suministro de aparatos desfibriladores y servicios asociados de mantenimiento y formación	18.05.2023	n/a
Adhesión a Acuerdo marco Suministro	Suministro de energía eléctrica	24.05.2023	n/a
Abierto Obras	Construcción de áreas de emergencia para la recogida de residuos municipales	29.05.2023	191.425

Importes en euros.

Elaboración propia.

n/a: No aplicable.

Asimismo, los contratos licitados y/o adjudicados en años anteriores vigentes todavía en 2023 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 33. Contratos licitados y/o adjudicados en años anteriores vigentes en 2023

Procedimiento de adjudicación / tipo de contrato	Objeto	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (IVA excluido)
Concertación social Servicios	Servicio de atención precoz	15.09.2005	Importe unitario
Medio propio Servicios	Servicio del centro de día de La Granadella	14.06.2011	Importe unitario
Abierto Gestión de servicio público	Servicio público de recogida y transporte de residuos municipales, gestión de los depósitos controlados y de los puntos limpios de la comarca	06.03.2015	732.006
Medio propio Servicios	Servicio de atención a domicilio	01.08.2020	Importe unitario
Adhesión a Acuerdo marco Servicios	Seguros del Consejo Comarcal	19.11.2020	n/a
Adhesión a Acuerdo marco Suministro	Suministro de equipos de impresión y multifunción en las modalidades de compra y arrendamiento	28.01.2021	Importe unitario
Abierto Servicios	Servicio de comedor escolar de los centros escolares públicos de la comarca	26.08.2021	Importe unitario
Abierto Servicios	Servicio de las tecnologías de apoyo y cuidado de la comarca	08.04.2022	Importe unitario

Importes en euros.

Elaboración propia.

n/a: No aplicable.

En cuanto a la contratación menor, el Consejo Comarcal ha facilitado una relación de 115 contrataciones correspondientes al año 2023 y 149 al año 2022. El apartado 6.1 incluye la muestra revisada de contratos menores correspondientes al año 2023.

El trabajo de fiscalización ha consistido en analizar la preparación, el procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución de los contratos licitados y/o adjudicados durante el año 2023 por parte del Consejo Comarcal. En cuanto a los contratos licitados y/o adjudicados en ejercicios anteriores, todavía vigentes en el año 2023, se ha analizado su ejecución durante el año 2023. En cuanto a la contratación menor se han revisado las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos y las relaciones de contratos entregadas para comprobar si se habían producido contrataciones menores correspondientes a gastos recurrentes o previsibles.

Más concretamente, el trabajo ha consistido en:

- En relación con la preparación de los contratos se ha comprobado la existencia de una definición previa adecuada de las necesidades a satisfacer, la correcta descripción del objeto del contrato y los aspectos materiales y formales relacionados con los procedimientos de contratación aplicados.
- En cuanto a la licitación y adjudicación de los contratos, se ha verificado la adecuada aplicación de los pliegos de cláusulas y los aspectos materiales y formales relacionados con la tramitación de los procedimientos de contratación.
- En cuanto a la ejecución de los contratos, se ha revisado el cumplimiento de los compromisos asumidos por el licitador derivados del contrato, la regularidad de los aspectos que hacen variar las previsiones iniciales: modificaciones, prórrogas, cesiones o suspensiones y todo lo relacionado con el pago efectivo del precio del contrato.

De la revisión de la contratación administrativa se ha observado lo siguiente:

a) Condiciones especiales de ejecución de contratos

En los 3 contratos licitados y adjudicados por el Consejo Comarcal a lo largo del año 2023 se establecieron, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, condiciones especiales de ejecución de los contratos de tipo social y medioambiental que deben cumplir los adjudicatarios. El Consejo Comarcal no ha efectuado ningún seguimiento relativo a este cumplimiento.

b) Servicio de transporte adaptado al Centro de Servicios Integrales para las Personas Mayores de Les Garrigues (CSIGG)

El Consejo Comarcal ha reconocido obligaciones por 70.290,36 € en concepto de gastos de transporte adaptado sin ningún tipo de licitación y sin contrato.

La inexistencia de contrato puede considerarse una contratación irregular por haberlo hecho de forma verbal. Se considera nula de pleno derecho por haber prescindido totalmente del procedimiento establecido. De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos nulos de pleno derecho pueden ser revisables de oficio por parte de la Administración.

El Consejo Comarcal debía abonar el valor de la prestación efectuada, y en ningún caso el beneficio industrial, el cual debe reconducirse, en su caso, a la vía indemnizatoria de los

daños y perjuicios originados por la parte culpable, que puede ser objeto del mismo procedimiento de revisión de oficio.

c) Servicio de transporte discrecional de viajeros con reiteración de itinerario. Lotes 1, 2 y 3

La vigencia del contrato correspondiente a los lotes 1 y 2 era de 4 años, contadores desde el 1 de diciembre de 2017, prorrogable por un máximo de 2 años más. El contrato no fue prorrogado a partir del 1 de diciembre de 2021, por lo que el servicio se prestó sin contrato vigente. En 2023 se reconocieron obligaciones por 61.135,96 €.

En el caso del contrato correspondiente al lote 3, su vigencia también era de 4 años, a contar desde el 1 de diciembre de 2017, prorrogable por un máximo de 2 años más. Este contrato tampoco fue prorrogado a partir del 1 de diciembre de 2021, por lo que el servicio también se prestó sin contrato vigente. En 2023 se reconocieron obligaciones por 31.986,84 €.

No formalizar las prórrogas de los contratos antes de la finalización de su vigencia conlleva la extinción del contrato por inexistencia de prórroga formalizada de manera expresa antes de finalizar el plazo de duración del contrato.

La inexistencia de contrato puede considerarse una contratación irregular por haberlo hecho de forma verbal. Se considera nula de pleno derecho por haber prescindido totalmente del procedimiento establecido. De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos nulos de pleno derecho pueden ser revisables de oficio por parte de la Administración.

Ante esto la vía procedente es la revisión de oficio, sin perjuicio de que se pueda optar también por la vía de la responsabilidad patrimonial. Para evitar el enriquecimiento injusto hay que abonar el valor de la prestación efectuada y en ningún caso el beneficio industrial, el cual debe reconducirse, en su caso, a la vía indemnizatoria de los daños y perjuicios.

d) Servicio de transporte escolar. Lotes 1, 2 y 3

Los contratos se firmaron el 7 de septiembre de 2017 con una vigencia inicial de 4 años prorrogables por un máximo de 2 años más. Esta vigencia iba desde el curso 2017-2018 hasta el curso 2022-2023; en total 60 meses (5 años).

Para los 3 lotes todavía se firmó una prórroga más de 10 meses para el curso 2023-2024. La duración máxima de estos contratos se ha visto superada en el plazo de la última prórroga.

El apartado 4 del artículo 29 de la LCSP dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se puede prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses.

En cualquier caso se ha excedido, en contra de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, el plazo máximo de 9 meses de prórroga del contrato originario hasta la fecha de inicio de la ejecución de los nuevos contratos, el 12 de agosto de 2024 para los lotes 1 y 2 y el 4 de marzo de 2025 para el lote 3.

e) Servicio de transporte escolar a escuelas especiales

El Consejo Comarcal adjudicó 2 contratos para el traslado de menores de la comarca a escuelas especiales de forma directa sin concurrencia. Para estos 2 contratos se reconocieron obligaciones por 30.472,99 € y por 29.849,82 €.

f) Contratación menor

El Consejo Comarcal mediante contratos menores lleva a cabo actividades de la plataforma de servicios de proximidad a las personas mayores de la comarca. Concretamente:

- Servicio de podología: contratos 8, 9, 10, 11, 15, 24 y 26
- Servicio de fisioterapia: contratos 4 y 27
- Talleres de nuevas tecnologías: contrato 6
- Servicio de estimulación cognitiva: contrato 7
- Actividades deportivas: contratos 5 y 12
- Talleres de manualidades: contrato 2
- Talleres de memoria: contrato 3
- Sesiones de baile country: contrato 1

Todos estos gastos, que han sido objeto de contrataciones menores, están relacionados con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Todas ellas ya habían sido objeto de contratos menores en 2022. Esto ha dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP.

4.2.3. Otros aspectos de legalidad

4.2.3.1. *Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información*

De acuerdo con la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 5311, Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa, las auditorías de seguridad de la información sirven de soporte a las auditorías financieras o de cumplimiento. Para estas auditorías de seguridad de la información, la GPF-OCEX 5313, Revisión de controles básicos de ciberseguridad, establece 8 controles básicos alineados con el ENS.

En cuanto al control básico de ciberseguridad 8, referente al control de legalidad y que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la normativa básica en materia de seguridad de la información, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En relación con el ENS, no se dispone de una política de seguridad escrita aprobada por el órgano competente en contra de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el ENS.
- En cuanto al establecimiento de responsabilidades el Consejo Comarcal manifestó que no había realizado ninguna asignación relativa a: responsable de la información; responsable del servicio; responsable de la seguridad; responsable del sistema.
- El Consejo Comarcal no ha llevado a cabo la auditoría ordinaria bianual de sus sistemas de información que verifique el cumplimiento de los requisitos del ENS establecida en el artículo 31 del Real decreto 311/2022.

4.2.3.2. *Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal*

En relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, se ha puesto de manifiesto que:

- El informe de auditoría emitido, en cumplimiento del artículo 96 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, no dictamina sobre la adecuación de las medidas y controles a la ley y a su desarrollo reglamentario, no identifica sus deficiencias ni propone medidas correctoras o complementarias necesarias. Dicho informe tampoco incluye los datos, hechos y observaciones en los que se basan los dictámenes obtenidos y las recomendaciones propuestas.

4.2.3.3. *Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia*

El Consejo Comarcal, de acuerdo con la Ley 19/2014, está obligado a adoptar las medidas necesarias para facilitar a las personas el conocimiento de la información pública. La información sujeta al régimen de transparencia debe hacerse pública en las sedes electrónicas y en los sitios web, de forma clara, estructurada y en formato reutilizable.

El sistema se fundamenta en el Portal de la Transparencia, que es el instrumento básico y general de gestión de documentos públicos para dar cumplimiento y efectividad a las obligaciones de transparencia establecidas por la ley, y en las sedes electrónicas o sitios web correspondientes.

Para hacer efectivo el principio de transparencia deben adoptarse las siguientes actuaciones:

- a) Difundir la información pública de interés general de forma veraz y objetiva, para que las personas puedan conocer la actuación y el funcionamiento de la Administración pública y ejercer el control de esta actuación.
- b) Garantizar que la información se difunde de manera constante y se actualiza permanentemente, con la indicación expresa de la fecha en la que se ha actualizado por última vez y, si es posible, de la fecha en la que debe volver a actualizarse.

Aunque el Consejo Comarcal dispone de un Portal de la Transparencia en su sitio web, se ha puesto de manifiesto que:

- El Consejo Comarcal no publica toda la información sujeta al régimen de transparencia fijada en el artículo 8 de la Ley 19/2014. Esta información debe comprender todos los datos y los documentos con el alcance y la precisión que determinan los artículos 9 a 15.

4.2.3.4. *Cumplimiento de la Ley de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, la Intervención debe llevar a cabo, con periodicidad anual, una auditoría de sistemas para verificar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas. En este sentido hay que poner de manifiesto la siguiente conclusión:

- La Intervención no ha llevado a cabo la auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa aplicable.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que el Estado de liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable a los ámbitos de la contratación administrativa, de las retribuciones de personal, contable y presupuestario, correspondientes al ejercicio 2021, están libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos y el alcance utilizado en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, respectivamente, son obtener una seguridad limitada de que el Estado de liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal de Les Garrigues está libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

6. ANEXOS

6.1. MUESTRA REVISADA DE CONTRATOS MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

Cuadro 34. Año 2023

#	Tipología	Descripción	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (sin IVA)
1	SERVICIOS	Baile de country en los municipios de Bovera y La Pobra de Cérvoles, dentro del programa EMPIC, con CPV 92342000-0 Servicios de clases de baile	Electrofont-Piñol SL	24.01.2023	4.800
2	SERVICIOS	Talleres de manualidades en varios municipios de la comarca (Bellaguarda, Castellldans, Cervià y Els Torms), dentro del programa EMPIC, con CPV 92312000-1 Servicios artísticos	AGC	24.01.2023	13.500
3	SERVICIOS	Actividad de memoria a las personas mayores en varios municipios de la comarca (L'Albi, Castellldans, Cervià, L'Espluga Calba, Fullea, La Pobra de Cérvoles, El Soleràs y El Vilosell), dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	MGP	24.01.2023	14.946
4	SERVICIOS	Servicio de fisioterapia en varios municipios de la comarca dentro del programa EMPIC, con CPV 85142100-7 Servicios fisioterapéuticos	ARA	24.01.2023	14.980
5	SERVICIOS	Gimnasia suave en los municipios de Arbeca y Puiggròs, dentro del programa EMPIC, con CPV 98336000-7 Servicios de entrenamiento, ejercicio o aeróbic	Fundació Serveis de Suport	25.01.2023	4.860
6	SERVICIOS	Talleres de nuevas tecnologías en varios municipios de la comarca (Arbeca, Castellldans y Espluga Calba), con CPV 80533000-9 Servicios de familiarización y formación para los usuarios de ordenadores, dentro del programa EMPIC	Fundació Serveis de Suport	25.01.2023	4.860

#	Tipología	Descripción	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (sin IVA)
7	SERVICIOS	Talleres de estimulación cognitiva a las persona mayores, dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	Fundació Serveis de Suport	25.01.2023	7.632
8	SERVICIOS	Servicio de podología en varios municipios de la comarca (Els Omellons, La Pobla de Cérvoles, El Vilosell y Vinaixa), dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	JTV	25.01.2023	8.625
9	SERVICIOS	Servicio de podología en varios municipios de la comarca (Bellaguarda, Bovera, El Cogul, Granyena, Juncosa, El Soleràs y Els Torms), dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	MGD	25.01.2023	14.850
10	SERVICIOS	Servicio de podología en los municipios de L'Albi, Tarrés y Fullea, dentro del programa de EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	NAG	26.01.2023	4.625
11	SERVICIOS	Servicio de podología en el municipio de Puiggròs, dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	Fundació Serveis de Suport	27.01.2023	2.700
12	SERVICIOS	Actividades deportivas en varios municipios de Les Garrigues adheridos a EMPIC, con CPV 92600000-7 Servicios deportivos	Consejo Deportivo de Les Garrigues	30.01.2023	14.963
13	SERVICIOS	Servicio de transporte de los alumnos de 1º, 2º y 3º de primaria de la comarca al teatro en inglés y audición musical, el día 15 de febrero de 2023, en Les Borges Blanques, con CPV 60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor	Autocars C Aler, SL	10.02.2023	2.050
14	SUMINISTROS	Diseño y compra de material de campaña de bares y restauración para el día 8M, Día Internacional de la Mujer, con CPV: 22462000-6 Material de publicidad, 39513100-2 Mantel y 79822500-7 Servicios de diseño gráfico	Gràfics Claret, SL	14.02.2023	2.637

#	Tipología	Descripción	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (sin IVA)
15	SERVICIOS	Servicio de podología en el municipio de Arbeca, dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	EGE	23.02.2023	3.900
16	OBRAS	Ampliación del punto limpio comarcal de Les Borges Blanques, con CPV 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos	Voltes Connecta, SLU	02.03.2023	30.600
17	SERVICIOS	Traslado en autocar de los alumnos de 5º y 6º de primaria de las escuelas de la comarca de Les Garrigues, para el XXII Plan comarcal de apoyo a la educación 2022-2023 dentro del programa de conocimiento "Salida por la comarca", con CPV 60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor	Alsina Graells de Autotransportes ALSA, SAU	24.03.2023	2.790
18	SUMINISTRO	Renovación del rótulo del punto limpio de Les Borges Blanques, con CPV 79810000-5 Servicios de impresión	Gràfics Claret, SL	17.04.2023	193
19	SUMINISTRO	Compra de embudos para la recogida de aceite de cocina, con CPV 38340000-0 Instrumentos de medida de cantidades	Logicfun MH SL	25.04.2023	2.214
20	SERVICIOS	Servicio de acompañamiento y coordinación técnica de la Oficina Comarcal de Transición Energética de Les Garrigues	Asociación Leader de Ponent	17.05.2023	14.700
21	SUMINISTRO	Instalación del sistema de vídeo y sonido de la nueva sala de plenos	Feedback Serveis Audiovisuals SL	29.05.2023	3.415
22	SERVICIOS	Servicio de cuidado puntual infantil itinerante a las actividades organizadas por los ayuntamientos de los municipios de Les Garrigues, llamado servicio GAC PARTICIPA	Consejo Deportivo de Les Garrigues	21.06.2023	4.638
23	SERVICIOS	Elaboración de la relación de puestos de trabajo y determinación de las retribuciones complementarias del Consejo Comarcal de Les Garrigues, con CPV 79416200-5 - Servicios de asesoramiento en relaciones públicas	Consultores de Gestión Pública, SL	28.07.2023	12.600

#	Tipología	Descripción	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación (sin IVA)
24	SERVICIOS	Aproximación de herramientas para la prevención podológica dentro del programa EMPIC, con CPV 85311100-3 Servicios de bienestar social para personas mayores	MGD	18.10.2023	5.505
25	SERVICIOS	Instalación de pinchos antipalomas en la cubierta de la escalera de acceso a la primera planta del Consejo, con CPV 90922000-6 Servicios de control de plagas	AAA (COPLAG)	27.10.2023	1.590
26	SERVICIOS	Servicio de podología en los municipios de Els Omellons, Vilosell, La Pobla de Cérvoles y Vinaixa, con CPV 85142000-6 Servicios Paramédicos	JTV	23.11.2023	1.930
27	SERVICIOS	Servicio de fisioterapia periódica en varios municipios de la comarca, con CPV 85142100-7 Servicios fisioterapéuticos	ALTA ARAPHYSYO, SL	23.11.2023	5.200
28	SUMINISTRO	Material de conservación del archivo comarcal de Les Garrigues	ARTE Y MEMORIA, SL	23.11.2023	4.270

Fuente: Elaboración propia.

6.2. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat/informes).

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Consejo Comarcal de Les Garrigues el 8 de septiembre de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Consejo Comarcal de Les Garrigues a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.¹

La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura.



Alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización relativo al Consejo Comarcal de Les Garrigues correspondiente al ejercicio 2023 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

I. Antecedentes

En fecha 17 de abril de 2024, con registro de entrada núm. 2024-E-RC-1858, el Consejo Comarcal de Les Garrigues recibió comunicación de la Sindicatura de Cuentas relativa a la actuación de fiscalización económico-financiera, de cumplimiento de la legalidad y de los sistemas de información del ejercicio 2023, de acuerdo con el Acuerdo del

1. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

Pleno de la Sindicatura de 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el Programa anual de actividades del ejercicio 2024.

Desde la recepción de esta comunicación se ha enviado a la Sindicatura toda la documentación requerida para el correspondiente análisis.

En fecha 8 de septiembre de 2025, con registro de entrada núm. 2025-E-RC-4432, se recibió el Proyecto de Informe de Fiscalización. De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, y con el artículo 38 del Reglamento de régimen interior de la misma institución, el Consejo Comarcal dispone de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estime pertinentes.

II. Alegaciones

1. Sobre los precios públicos

El informe concluye que, por el servicio de asistencia técnica, el Consejo Comarcal liquida un precio público, cuando debería liquidarse una tasa.

Se discrepa de esta conclusión, solo en el sentido de que no todos los servicios incluidos en la ordenanza fiscal tienen carácter de recepción obligatoria. Concretamente, servicios como la redacción de memorias valoradas o proyectos tienen naturaleza voluntaria y, por lo tanto, es jurídicamente correcta su consideración como precio público.

2. Sobre el personal y las retribuciones

- Complemento específico: Se manifiesta la discrepancia con la afirmación de que los puestos de trabajo de personal funcionario no incluyen el complemento específico. Se adjunta certificado de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del ejercicio 2023 que acredita que todos los puestos incluyen este complemento.
- Productividad y coordinación: Se reconoce que durante el año 2023 se abonaron complementos de productividad y de coordinación, pero se quiere hacer constar que el Consejo está en trámite de aprobación de la valoración de puestos de trabajo, en la que quedarán debidamente subsanados estos conceptos retributivos.
- Dietas y desplazamientos: Se reconoce la observación relativa al abono de importes superiores a los establecidos por normativa en concepto de uso de vehículo propio.

3. Sobre imputaciones presupuestarias.

El informe de Sindicatura concluye que se han detectado las siguientes incidencias:

- *El gerente, de acuerdo con el TRLOCC, tiene la condición de personal eventual. Por ello su retribución debía registrarse en el artículo 11 del capítulo 1.*

Se discrepa de la calificación del gerente como personal eventual. Según el artículo 8.2.d del EBEP, el personal eventual solo puede desarrollar funciones de confianza o asesoramiento especial. Sin embargo, el artículo 16 del TRLOCC atribuye al gerente funciones de dirección y coordinación que no son asimilables a las propias del personal eventual. Por lo tanto, la imputación de su salario en la partida presupuestaria 920 101.00 se considera correcta.

- *En cuanto al artículo 14, el Consejo Comarcal registró la retribución de 4 trabajadores vinculados mediante un nombramiento de interinaje. Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios interinos.*

Se discrepa dado que de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se establece en su artículo 14, relativo a "Otro personal" que: "Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir funcionarios interinos, que deban percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas de las plazas del personal funcionario de carrera".

Esta redacción introduce una diferencia significativa respecto a la anterior regulación. En la actual estructura presupuestaria, los funcionarios interinos únicamente podrán imputar sus retribuciones en el artículo 12 "Personal funcionario" cuando ocupen plazas dotadas presupuestariamente que queden vacantes o cuando el titular de la plaza se encuentre en una situación administrativa distinta a la de servicio activo.

En cambio, en aquellos supuestos en los que los funcionarios interinos no estén vinculados a la cobertura de dotaciones libres previstas en el artículo 12, sus retribuciones deberán imputarse en el artículo 14 "Otro personal".

Por todo ello, se considera correcta la imputación efectuada por el Consejo Comarcal en el sentido de que el personal funcionario interino que no ocupe vacantes dotadas deberá ser imputado presupuestariamente en el artículo 14.

III. Sobre las recomendaciones de la Sindicatura

1. Se valoran positivamente las recomendaciones contenidas en el informe, muchas de las cuales ya han sido implementadas en ejercicios posteriores o se están implementando, tales como:

- la contabilización más cuidada de ingresos y gastos, que han sido subsanados en ejercicios posteriores, como son las subvenciones que el Consejo Comarcal recibe del Servicio de Empleo de Cataluña, de ejercicios anteriores y los intereses de depósitos, que corresponde registrarlos en los capítulos 4, Transferencias corrientes, y 5, Ingresos patrimoniales, respectivamente.
- la supresión de los complementos de productividad y coordinación con la aprobación de la valoración de puestos de trabajo.

- Sobre la auditoría de sistemas. El informe señala que la Intervención no ha realizado la auditoría anual de sistemas prevista para verificar el correcto funcionamiento de los registros contables de facturas.

Se quiere hacer constar que no se ha podido realizar la auditoría de sistemas anual, ya que el actual sistema de recepción de facturas no dispone de las funcionalidades técnicas necesarias para su verificación según la normativa aplicable.

Se prevé que el 30 de septiembre de 2025 se implante un nuevo sistema de integración con eFact, que permitirá una conexión más eficiente y segura y que facilitará la realización de la auditoría de sistemas con todas las garantías requeridas.

Se toma nota de esta observación y se manifiesta la voluntad de cumplir con esa obligación en ejercicios posteriores.

2. El resto de las recomendaciones se intentará ir implementando progresivamente, en función de los recursos humanos y económicos disponibles.

En este sentido, se considera imprescindible una mayor dotación financiera para el mantenimiento de la estructura básica del Consejo, con objeto de garantizar una mejor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.

IV. Conclusión

El Consejo Comarcal de Les Garrigues formula las presentes alegaciones al Proyecto de Informe de Fiscalización del ejercicio 2023, con el fin de que sean debidamente valoradas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y solicita su incorporación en el expediente correspondiente.

Les Borges Blanques, en la fecha de firma electrónica.

[Firma electrónica de 22.9.2025]

Antoni Villas Miranda
Presidente.

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 15 de octubre de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Anna Tarrach Colls, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra y Manel Rodríguez Tió, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Ferran Roquer Padrosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 16/2025, Consejo Comarcal de Les Garrigues, ejercicio 2023.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

